



## **BBVA-CONTIGO: PARA ACABAR CON LA ARBITRARIEDAD EN LA EMPRESA HAY QUE REGULAR LAS CONDICIONES COLECTIVAMENTE**



Desde UGT tenemos muy claro que una de nuestras prioridades es posibilitar para todos la mejor conciliación de nuestra vida laboral con la personal y familiar.

Para que esto sea posible, el cumplimiento de las jornadas laborales es imprescindible y para hacerlo efectivo es necesario tener condiciones reguladas colectivamente.

En el **Convenio Colectivo de Banca** se establece **con carácter general** para el sector, **la jornada continuada de 8 a 15 horas** y alternativamente **y de forma más limitada la jornada partida hasta las 17 horas**, sin que en ambos casos se puedan superar las 1.700 horas anuales.

El **Acuerdo de homogeneización de Jornada y Horarios** que firmamos en febrero del 2001 los sindicatos para **BBVA** adecuó la regulación sectorial en la Empresa, haciéndose en el mismo referencia a la **jornada partida flexible en servicios centrales**.

Posteriormente y para parar un proceso que el **BBVA** inicio de imposición mediante la firma de adhesiones individuales, tras un Conflicto Colectivo interpuesto por **UGT**, se logró **regular colectivamente** el horario de los entonces denominados '**Asesores Financieros Personales**' ubicados en las oficinas 'SFP'.

*Estableciéndose para ellos una flexibilidad de entrada y salida, con pago de comidas, nivel salarial mínimo VIII con un complemento revalorizarle por Convenio que ahora ya alcanza al menos 1.918 € por encima del citado nivel salarial y con adscripción voluntaria y retorno en el plazo de un mes a la solicitud.*

La transformación que posteriormente se produjo de los Asesores Financieros en Gestores de Segmento (*Banca personal, patrimonios, pymes, paes...*) ha transferido a los mismos por la vía de facto al menos estas condiciones.

En diciembre de 2009, con motivo de la implantación de todos los sábados libres en la Red, volvió a efectuarse referencia al horario partido flexible de SSCC, en este caso referido a la salida todos los viernes del año una vez cumplidas las 7 horas de trabajo.

*La legislación laboral establece los mecanismos de modificación de la jornada y horario que en cualquier caso deberán ser tratados con la representación sindical.*

**Esta regulación es lo que desde UGT venimos reclamando para los GESTORES CONTIGO** desde su creación como Gestores Remotos ya en el 2014, colectivo que en la actualidad alcanza casi 2.000 integrantes distribuidos en más de 400 centros de trabajo **y para el que desde nuestro Sindicato hemos presentado las propuestas que podéis consultar al dorso.**

Desde UGT tenemos claro que en la línea de trabajar por la conciliación y el cumplimiento de la jornada laboral, **no es admisible la sustitución de la jornada continuada establecida en el convenio colectivo por la vía de acuerdos individuales obviando a la representación sindical; las excepciones tienen que ser de adhesión realmente voluntaria y con acuerdo regulado colectivamente.**

**DESDE UGT TE ASESORAMOS Y TE AYUDAMOS PARA HACER VALER TUS DERECHOS EN JORNADA Y HORARIO.**

## **PROPUESTAS DE UGT PARA LA NEGOCIACIÓN DE UN ACUERDO DE REGULACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS UNIDADES CONTIGO**

**Mayo-2018**

- Establecimiento de niveles salariales mínimos para las distintas funciones existentes, concretamente Nivel 8 para Gestores Comerciales, Nivel 7 para Gestores Especializados y Nivel 6 para responsables de Unidad.
- Horario de Verano continuado del 15/06 al 15/09.
- Que la Jornada durante la semana de fiestas sea reducida y continuada.
- Los días vísperas de festivos realización de la jornada de manera continuada.
- Posibilidad de adelantar la hora de salida a cambio de reducción del tiempo de comida para aquellas personas que lo deseen.
- Complemento de BBVA-Contigo de 3.000€ al año.
- Medidas de flexibilidad que faciliten la conciliación familiar para el personal con hijos menores de 12 años y/o familiares dependientes de hasta segundo grado de consanguinidad.
- Garantía del derecho a la desconexión digital de los trabajadores fuera del horario laboral.
- Posibilidad de abandono voluntario del horario partido por parte del trabajador con un preaviso de 30 días.

**Para más información contacta con nosotros.**

**NUESTROS INTERESES COMO TRABAJADORES,  
SE DEFIENDEN MEJOR DE FORMA COLECTIVA QUE INDIVIDUALMENTE  
AFILIÁNDOTE A UGT, DEFIENDES MEJOR TUS INTERESES**